



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

---En la alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México, siendo las trece horas con doce minutos, del día **jueves cinco de octubre de dos mil veintitrés**, se reunieron en la **Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2023** de Diconsa, S.A. de C.V., misma que se desarrolló de manera presencial en las instalaciones de la empresa, contando con la participación de los CC. Licenciado Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa. S.A. de C.V.; el Licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente por la Titular del Órgano Interno de Control; la Licenciada Elizabeth Milagros Solano Haro, Encargada del Despacho de la Gerencia de Control Presupuestal y Suplente del Responsable de la Coordinación del Archivo de Concentración; la Licenciada Doris Michelle Escartín Camacho, invitada de la Unidad de Administración y Finanzas, la Maestra Miriam Sainz de la Fuente Espinosa, Gerente Consultiva; los Licenciados David Pérez Mondragón y Omar Pedraza Ramírez, invitados de la Dirección Comercial, la Licenciada Gabriela Hinojosa Maldonado y el Licenciado Sergio Cardoso Flores, invitados de la Dirección de Operaciones y el Licenciado Brandon Iván López López, Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2023** de Diconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
Segundo	Lectura y Aprobación del Orden del Día.
Tercero	Informe de actividades de la Unidad de Transparencia del Tercer Trimestre de 2023, respecto a: a) Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública recibidas durante el Tercer Trimestre de 2023. b) Recursos de Revisión recibidos durante el Tercer Trimestre de 2023. c) Actualización de la Información regulada en los supuestos del artículo 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 68, 69, 74, 75 y 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Cuarto	Confirmar, modificar o revocar , los modelos de versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes al Tercer Trimestre de 2023, establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Quinto	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000419 .
Sexto	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000421 .
Séptimo	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000422 .
Octavo	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000423 .
Noveno	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000424 .

Handwritten blue ink marks, including a checkmark and a large loop.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

Décimo	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000425.
Décimo Primero	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000426.
Décimo Segundo	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000427.
Décimo Tercero	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000428.
Décimo Cuarto	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000429.
Décimo Quinto	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000430.
Décimo Sexto	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000431.
Décimo Séptimo	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000432.
Décimo Octavo	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000436.
Décimo Noveno	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000442.
Vigésimo	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000446.
Vigésimo Primero	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000447.
Vigésimo Segundo	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000449.
Vigésimo Tercero	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000451.
Vigésimo Cuarto	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000453.
Vigésimo Quinto	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000454.
Vigésimo Sexto	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000455.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

Vigésimo Séptimo	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000456.
Vigésimo Octavo	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000457.
Vigésimo Noveno	Asuntos Generales

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

---El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que con el apoyo de la Unidad de Transparencia constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Tercera Sesión Ordinaria 2023** del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. -----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

---Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 01/3ª ORD /2023 -----

El Pleno del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de 2023. -----

TERCERO. Informe de actividades de la Unidad de Transparencia del Segundo Trimestre de 2023. -----

---La unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra, expuso el informe de actividades durante el Primer Trimestre de 2023, relacionado con: -----

--a) Solicitudes de Acceso a la Información Pública. -----

--La Unidad de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V., durante el tercer trimestre, recibió **139** solicitudes de acceso a la información pública, de las cuales **60** fueron atendidas en tiempo y forma, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 133, 135 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quedando **61** de ellas en proceso de atención por parte de las Unidades Administrativas facultadas y competentes, encontrándose este Sujeto Obligado en tiempo y forma para ello, **18** se encuentran en espera de la forma de entrega, supuesto que versa por parte del ciudadano.

--b) Recursos de Revisión. -----

--En el período comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2023, se recibieron **04** recursos de revisión derivados de las respuestas otorgadas por Diconsa, S.A. de C.V. al mismo número de solicitudes de acceso a la información, los cuales aún no cuentan con Resolución por parte del Pleno del INAI, comentados bajo el siguiente detalle: -----

01 Desechado





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

03 Pendientes de Resolución

--c) **Actualización de la Información regulada en los supuestos de los artículos 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 68, 69, 74, 75 y 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** -----

--El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), se encuentra con información actualizada al **Segundo** Trimestre de 2023, por lo que la siguiente actualización para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus 48 fracciones, se llevará a cabo a más tardar el día **27 de octubre de 2023**, carga que corresponderá a la operación del **Tercer** Trimestre de 2023. -----

--Es importante mencionar, que el INAI, así como los ciudadanos en general, pueden hacer verificaciones con efectos vinculantes a cada una de las fracciones que este Sujeto Obligado carga en dicho Sistema, generando sanciones por incumplimiento a los Titulares Responsables de las Unidades Administrativas obligadas, las cuales no se podrán pagar con recursos públicos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

--Por otra parte, se informa que Diconsa, S.A. de C.V., no recibió en el trimestre reportado, por parte del INAI, la admisión de denuncias. Es importante, hacer de su conocimiento que el INAI, otorga tres días hábiles para atender dichas denuncias a través del Sistema Herramienta Comunicación (HCOM), informándoles que esta Unidad de Transparencia de Diconsa, con apoyo de las Unidades Administrativas competentes, se coordina para solventar a la brevedad posible las deficiencias en el SIPOT. -----

--Concluida la intervención del Apoyo de la Unidad de Transparencia, el suplente del Presidente solicitó a los asistentes que manifestaran si tenían alguna duda u observación al respecto del informe presentad, al no haber ninguna, solicito a las y los asistentes a la sesión se tomara en cuenta lo manifestad, solicitando a su vez continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

--Siguiendo con el uso de la voz la Unidad de Transparencia señaló: -----

--**CUARTO. Confirmar, modificar o revocar, en su caso, los modelos de versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes al Tercer Trimestre de 2023, establecidas en las fracciones IX, XI, XXVII, XXVIII y XXXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** -----

-- Con la finalidad de continuar cumpliendo con los trabajos de la Unidad de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V., así como eficientar y homologar las cargas trimestrales del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), esta Unidad, propone bajo su consideración, manejar modelos de versiones públicas en cada Sesión Ordinaria, a fin de ser utilizados por las Áreas administrativas, en el testado de información de carácter confidencial dentro de los contratos, convenios, pedidos y facturas que se generen por trimestre, dejando clara la responsabilidad que tiene cada Unidad administrativa y la misma Unidad de Transparencia señaladas en el artículo Décimo de los *"Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia"*, el cual establece lo siguiente: -----

"Las políticas para la distribución de competencias y responsabilidades para la carga de la información prescrita en el Título Quinto de la Ley General en la Plataforma Nacional de Transparencia son las siguientes:





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

- I. La Unidad de Transparencia tendrá la responsabilidad de recabar la información generada, organizada y preparada por las o áreas del sujeto obligado, **únicamente para supervisar que cumpla con los criterios establecidos en los presentes lineamientos;**
- II. La Unidad de Transparencia verificará **que todas las áreas del sujeto obligado colaboren con la publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de transparencia en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional en los tiempos y periodos establecidos en estos Lineamientos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley General. La responsabilidad última del contenido de la información es exclusiva de las áreas;**
- III. **Las áreas deberán publicar, actualizar y/o validar la información de las obligaciones de transparencia en la sección correspondiente del portal de Internet institucional y en la Plataforma Nacional, en el tramo de administración y con las claves de acceso que le sean otorgadas por el administrador del sistema, y conforme a lo establecido en los Lineamientos;**
- IV. **Será responsabilidad del titular de cada área del sujeto obligado establecer los procedimientos necesarios para identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información que generan y/o poseen en ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, y que es requerida por las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General, de conformidad con las políticas establecidas por el Comité de Transparencia**

--En este sentido, y en seguimiento a los trabajos para dar cumplimiento a las fracciones IX,XI, XXVII, XXVIII y XXXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y con fundamento en los artículos 65 fracción I y 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia presenta para su análisis y en su caso, la confirmación de **los modelos de versiones públicas que serán utilizados para testar información de carácter confidencial dentro de los contratos, convenios, pedidos y facturas**, con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, **así como para la elaboración de versiones públicas**", relativos al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). -----

--Es importante señalar que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 106 de la LGTAIP y 98 de la LFTAIP, la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se materialicen los siguientes supuestos:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. **Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley.**

--Derivado de lo mandatado en la fracción III anterior y en el artículo 118 de la LFTAIP, se presentan los modelos de versión pública de contratos, convenios, pedidos y facturas generados por Diconsa en el desarrollo de sus funciones, para ser utilizados por cada una de las unidades administrativas y centros de trabajo que conforman a este Sujeto Obligado, con la finalidad de cumplir con la publicación correspondiente al **Tercer Trimestre de 2023.**-

--En razón de lo anterior, es menester invocar lo dispuesto en el artículo Quincuagésimo Primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, donde se establecen los requisitos para la leyenda que da legalidad al testado de las versiones públicas, consistentes en: -----

"...
Quincuagésimo Segundo. La leyenda en los documentos clasificados indicará:

- I. La fecha de sesión del Comité de Transparencia en donde se confirmó la clasificación;
- II. El nombre del área;





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

- III. La palabra reservado o confidencial;
- IV. Las partes o secciones reservadas o confidenciales, en su caso;
- V. El fundamento legal;

--En este orden de ideas, para cumplir cabalmente con lo dispuesto en los preceptos antes invocados, se presenta la leyenda que pretende este Sujeto Obligado para utilizar en las versiones públicas de contratos, convenios, pedidos y facturas generados en el desarrollo de sus funciones. -----

--Cabe señalar, que la leyenda en comento, se remite a las Direcciones y Unidades de área en Oficinas Centrales, así como a las Gerencias Regionales y Unidades Operativas que conforman a este Sujeto Obligado, una vez aprobada por este Comité. -----

--El Suplente del Presidente, haciendo uso de la palabra, puso a consideración del pleno si había algún comentario al respecto, al no haber ninguno solicitado la aprobación del siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 02/3ª ORD /2023 -----

El Comité de Transparencia, **CONFIRMA** con fundamento en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 65 fracción I y 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los respectivos Lineamientos, los modelos de versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes al Tercer Trimestre de 2023, establecidas en las fracciones IX, XI, XXVII, XXVIII y XXXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública -----

--**QUINTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública** de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000419**. -----

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- Con fecha 13 de septiembre del 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información **330012223000419**, en la cual el peticionario solicitó: -----

"Solicito versión pública en copia simple del contrato GA02798/20 con expediente compranet 2418540 celebrado entre DICONSA y la empresa GRUPO ESTUDIAT, SA DE CV el 25 de febrero de 2022. También solicito versión pública en copia simple de todas las actas de de entrega-recepción (o cualquier documento equivalente) de los bienes contratados con el número de contrato mencionado." (sic)

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través de los siguientes comunicados, solicitó realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -----

Área	Comunicado
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- DAJ- UT-1151-2023
Dirección Comercial	DICONSA- DAJ- UT-1152-2023
Gerencia Consultiva	DICONSA- DAJ- UT-1153-2023
Dirección de Operaciones	DICONSA- DAJ- UT-1199-2023

--3.- En tal virtud, se recibió de las siguientes áreas su pronunciamiento al respecto: -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-1201-2023	No localizó información
Dirección Comercial	DICONSA/GAAL/DC/SNAT/DPM/199/2023	Remite a consulta de la Plataforma Nacional de Transparencia
Gerencia Consultiva	DICONSA-DAJ-GC-SCC-29-2023	No localizó información
Dirección de Operaciones	DO/MEJP/2632/2023	Proporciona información en versión pública

--Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, se considera de carácter confidencial**, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como nombres de personas físicas, correo electrónico particular, teléfono particular, código QR, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente. ----

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Confirmar la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Dirección de Operaciones, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000419**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de octubre de 2023**.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

ACUERDO 03/3ª ORD/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA** la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000419. -----

SEXTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000421**. -----

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- Con fecha 13 de septiembre del 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información **330012223000421**, en la cual el peticionario solicitó: -----

"Solicito versión pública en copia simple del contrato GA00634/21 con expediente compranet 2418264 celebrado entre DICONSA y la empresa GRUPO ESTUDIAT, SA DE CV el 3 de marzo de 2022. También solicito versión pública en copia simple de todas las actas de entrega-recepción (o cualquier documento equivalente) de los bienes contratados con el número de contrato mencionado." (sic)

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través de los siguientes comunicados, solicitó realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -----

Área	Comunicado
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- DAJ- UT-1157-2023
Dirección Comercial	DICONSA- DAJ- UT-1158-2023
Gerencia Consultiva	DICONSA- DAJ- UT-1159-2023
Dirección de Operaciones	DICONSA- DAJ- UT-1201-2023

--3.- En tal virtud, se recibió de las siguientes áreas su pronunciamiento al respecto: -----

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-1203-2023	No localizó información
Dirección Comercial	DICONSA/GAAL/DC/SNAT/DPM/201/2023	Remite a consulta de la Plataforma Nacional de Transparencia
Gerencia Consultiva	DICONSA-DAJ-GC-SCC-31-2023	No localizó información
Dirección de Operaciones	DO/MEJP/2634/2023	Proporciona información en versión pública

--Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como nombres de personas físicas, correo electrónico





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

particular, teléfono particular, código QR, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente. -----

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Confirmar la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Dirección de Operaciones, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000421**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de octubre de 2023**.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 04/3ª ORD/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000421. -----

--**SÉPTIMO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000422.** -----

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- Con fecha 13 de septiembre del 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información **330012223000422**, en la cual el peticionario solicitó: -----

"Solicito versión pública en copia simple del contrato GA01505/21 con expediente compranet 2409685 celebrado entre DICONSA y la empresa GRUPO ESTUDIAT, SA DE CV el 23 de febrero de 2022. También solicito versión pública en copia simple de todas las actas de entrega-recepción (o cualquier documento equivalente) de los bienes contratados con el número de contrato mencionado." (sic)





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través de los siguientes comunicados, solicitó realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -----

Área	Comunicado
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- DAJ- UT-1160-2023
Dirección Comercial	DICONSA- DAJ- UT-1161-2023
Gerencia Consultiva	DICONSA- DAJ- UT-1162-2023
Dirección de Operaciones	DICONSA- DAJ- UT-1202-2023

--3.- En tal virtud, se recibió de las siguientes áreas su pronunciamiento al respecto: -----

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-1215-2023	No localizó información
Dirección Comercial	DICONSA/GAAL/DC/SNAT/DPM/202/2023	Remite a consulta de la Plataforma Nacional de Transparencia
Gerencia Consultiva	DICONSA-DAJ-GC-SCC-32-2023	No localizó información
Dirección de Operaciones	DO/MEJP/2635/2023	Proporciona información en versión pública

--Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como nombres de personas físicas, correo electrónico particular, teléfono particular, código QR, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente. ----

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Confirmar la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Dirección de Operaciones, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000422**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de octubre de 2023**.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 05/3ª ORD/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA la versión pública** de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000422**. -----

--**OCTAVO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública** de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000423**. -----

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--**1.-** Con fecha 13 de septiembre del 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información **330012223000423**, en la cual el peticionario solicitó: -----

*"Solicito versión pública en copia simple del contrato 49163294 con expediente compranet 2411714 celebrado entre DICONSA y la empresa GRUPO ESTUDIAT, SA DE CV el 23 de febrero de 2022.
También solicito versión pública en copia simple de todas las actas de entrega-recepción (o cualquier documento equivalente) de los bienes contratados con el número de contrato mencionado." (sic)*

--**2.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través de los siguientes comunicados, solicitó realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -----

Área	Comunicado
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- DAJ- UT-1163-2023
Dirección Comercial	DICONSA- DAJ- UT-1164-2023
Gerencia Consultiva	DICONSA- DAJ- UT-1165-2023
Dirección de Operaciones	DICONSA- DAJ- UT-1203-2023

--**3.-** En tal virtud, se recibió de las siguientes áreas su pronunciamiento al respecto: -----

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-1198-2023	No localizó información





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

Dirección Comercial	DICONSA/GAAL/DC/SNAT/DPM/203/2023	Remite a consulta de la Plataforma Nacional de Transparencia
Gerencia Consultiva	DICONSA-DAJ-GC-SCC-33-2023	No localizó información
Dirección de Operaciones	DO/MEJP/2637/2023	Proporciona información en versión pública

--Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como nombres de personas físicas, correo electrónico particular, teléfono particular, código QR, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente. ----

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

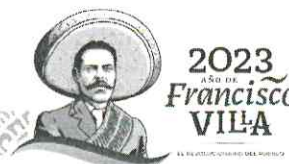
PRIMERO. Confirmar la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Dirección de Operaciones, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000423**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de octubre de 2023**.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 06/3ª ORD/2023 -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000423. -----

--NOVENO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000424. -----

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- Con fecha 13 de septiembre del 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información 330012223000424, en la cual el peticionario solicitó: -----

"Solicito versión pública en copia simple del contrato 41219433 con expediente compranet 2417242 celebrado entre DICONSA y la empresa GRUPO ESTUDIAT, SA DE CV el 1 de marzo de 2022. También solicito versión pública en copia simple de todas las actas de entrega-recepción (o cualquier documento equivalente) de los bienes contratados con el número de contrato mencionado." (sic)

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través de los siguientes comunicados, solicitó realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -----

Área	Comunicado
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- DAJ- UT-1166-2023
Dirección Comercial	DICONSA- DAJ- UT-1167-2023
Gerencia Consultiva	DICONSA- DAJ- UT-1168-2023
Dirección de Operaciones	DICONSA- DAJ- UT-1204-2023

--3.- En tal virtud, se recibió de las siguientes áreas su pronunciamiento al respecto: -----

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-1216-2023	No localizó información
Dirección Comercial	DICONSA/GAAL/DC/SNAT/DPM/204/2023	Remite a consulta de la Plataforma Nacional de Transparencia
Gerencia Consultiva	DICONSA-DAJ-GC-SCC-34-2023	No localizó información
Dirección de Operaciones	DO/MEJP/2639/2023	Proporciona información en versión pública

--Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como nombres de personas físicas, correo electrónico





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

particular, teléfono particular, código QR, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente. -----

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Confirmar la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Dirección de Operaciones, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000424**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de octubre de 2023**.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 07/3ª ORD/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000424**. -----

--**DECIMO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública** de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000425**. -----

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--**1.-** Con fecha 13 de septiembre del 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información **330012223000425**, en la cual el peticionario solicitó: -----

"Solicito versión pública en copia simple del contrato 4533245 con expediente compranet 2418275 celebrado entre DICONSA y la empresa GRUPO ESTUDIAT, SA DE CV el 3 de marzo de 2022. También solicito versión pública en copia simple de todas las actas de entrega-recepción (o cualquier documento equivalente) de los bienes contratados con el número de contrato mencionado." (sic)





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través de los siguientes comunicados, solicitó realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -----

Área	Comunicado
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- DAJ- UT-1169-2023
Dirección Comercial	DICONSA- DAJ- UT-1170-2023
Gerencia Consultiva	DICONSA- DAJ- UT-1171-2023
Dirección de Operaciones	DICONSA- DAJ- UT-1205-2023

--3.- En tal virtud, se recibió de las siguientes áreas su pronunciamiento al respecto: -----

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-1217-2023	No localizó información
Dirección Comercial	DICONSA/GAAL/DC/SNAT/DPM/205/2023	Remite a consulta de la Plataforma Nacional de Transparencia
Gerencia Consultiva	DICONSA-DAJ-GC-SCC-35-2023	No localizó información
Dirección de Operaciones	DO/MEJP/2638/2023	Proporciona información en versión pública

--Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como nombres de personas físicas, correo electrónico particular, teléfono particular, código QR, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente. ----

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Confirmar la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Dirección de Operaciones, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000425**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de octubre de 2023.**

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 08/3ª ORD/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA** la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000425.** -----

--**DECIMO PRIMERO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública** de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000419.** -----

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- Con fecha 13 de septiembre del 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información **330012223000426**, en la cual el peticionario solicitó: -----

*"Solicito versión pública en copia simple del contrato 41337230 con expediente compranet 2412136 celebrado entre DICONSA y la empresa GRUPO ESTUDIAT, SA DE CV el 25 de febrero de 2022.
También solicito versión pública en copia simple de todas las actas de entrega-recepción (o cualquier documento equivalente) de los bienes contratados con el número de contrato mencionado." (sic)*

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través de los siguientes comunicados, solicitó realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -----

Área	Comunicado
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- DAJ- UT-1172-2023
Dirección Comercial	DICONSA- DAJ- UT-1173-2023
Gerencia Consultiva	DICONSA- DAJ- UT-1174-2023
Dirección de Operaciones	DICONSA- DAJ- UT-1206-2023

--3.- En tal virtud, se recibió de las siguientes áreas su pronunciamiento al respecto: -----

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-1218-2023	No localizó información





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

Dirección Comercial	DICONSA/GAAL/DC/SNAT/DPM/206/2023	Remite a consulta de la Plataforma Nacional de Transparencia
Gerencia Consultiva	DICONSA-DAJ-GC-SCC-36-2023	No localizó información
Dirección de Operaciones	DO/MEJP/2640/2023	Proporciona información en versión pública

--Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como nombres de personas físicas, correo electrónico particular, teléfono particular, código QR, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente. -----

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

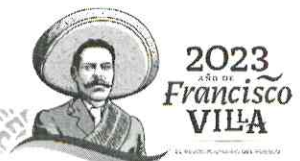
PRIMERO. Confirmar la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Dirección de Operaciones, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000426**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de octubre de 2023**.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 09/3ª ORD/2023 -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA** la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000426. -----

--DECIMO SEGUNDO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000427. -----

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- Con fecha 13 de septiembre del 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información 330012223000427, en la cual el peticionario solicitó: -----

*"Solicito versión pública en copia simple del contrato 46145325 con expediente compranet 2414097 celebrado entre DICONSA y la empresa GRUPO ESTUDIAT, SA DE CV el 24 de febrero de 2022.
También solicito versión pública en copia simple de todas las actas de entrega-recepción (o cualquier documento equivalente) de los bienes contratados con el número de contrato mencionado." (sic)*

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través de los siguientes comunicados, solicitó realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -----

Área	Comunicado
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- DAJ- UT-1175-2023
Dirección Comercial	DICONSA- DAJ- UT-1177-2023
Gerencia Consultiva	DICONSA- DAJ- UT-1176-2023
Dirección de Operaciones	DICONSA- DAJ- UT-1217-2023

--3.- En tal virtud, se recibió de las siguientes áreas su pronunciamiento al respecto: -----

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-1219-2023	No localizó información
Dirección Comercial	DICONSA/GAAL/DC/SNAT/DPM/207/2023	Remite a consulta de la Plataforma Nacional de Transparencia
Gerencia Consultiva	DICONSA-DAJ-GC-SCC-03-2023	No localizó información
Dirección de Operaciones	DO/MEJP/2641/2023	Proporciona información en versión pública

--Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como nombres de personas físicas, correo electrónico





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

particular, teléfono particular, código QR, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente. -----

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Confirmar la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Dirección de Operaciones, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000427**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de octubre de 2023**.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 10/3ª ORD/2023
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000427.** -----

--**DECIMO TERCERO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública** de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000428.** -----

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- Con fecha 13 de septiembre del 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información **330012223000428**, en la cual el peticionario solicitó: -----

"Solicito versión pública en copia simple del contrato 42239981 con expediente compranet 2411306 celebrado entre DICONSA y la empresa GRUPO ESTUDIAT, SA DE CV el 25 de febrero de 2022. También solicito versión pública en copia simple de todas las actas de entrega-recepción (o cualquier documento equivalente) de los bienes contratados con el número de contrato mencionado." (sic)





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través de los siguientes comunicados, solicitó realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -----

Área	Comunicado
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- DAJ- UT-1178-2023
Dirección Comercial	DICONSA- DAJ- UT-1180-2023
Gerencia Consultiva	DICONSA- DAJ- UT-1179-2023
Dirección de Operaciones	DICONSA- DAJ- UT-1218-2023

--3.- En tal virtud, se recibió de las siguientes áreas su pronunciamiento al respecto: -----

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-1220-2023	No localizó información
Dirección Comercial	DICONSA/GAAL/DC/SNAT/DPM/208/2023	Remite a consulta de la Plataforma Nacional de Transparencia
Gerencia Consultiva	DICONSA-DAJ-GC-SCC-04-2023	No localizó información
Dirección de Operaciones	DO/MEJP/2679/2023	Proporciona información en versión pública

--Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como nombres de personas físicas, correo electrónico particular, teléfono particular, código QR, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente. ----

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Confirmar la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Dirección de Operaciones, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000428**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de octubre de 2023.**

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 11/3ª ORD/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000428 -----

--DECIMO CUARTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000429.** -----

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- Con fecha 13 de septiembre del 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información **330012223000429**, en la cual el peticionario solicitó: -----

"Solicito versión pública en copia simple del contrato 42347536 con expediente compranet 2416093 celebrado entre DICONSA y la empresa GRUPO ESTUDIAT, SA DE CV el 23 de febrero de 2022. También solicito versión pública en copia simple de todas las actas de entrega-recepción (o cualquier documento equivalente) de los bienes contratados con el número de contrato mencionado." (sic)

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través de los siguientes comunicados, solicitó realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -

Área	Comunicado
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- DAJ- UT-1181-2023
Dirección Comercial	DICONSA- DAJ- UT-1183-2023
Gerencia Consultiva	DICONSA- DAJ- UT-1182-2023
Dirección de Operaciones	DICONSA- DAJ- UT-1219-2023

--3.- En tal virtud, se recibió de las siguientes áreas su pronunciamiento al respecto: -----

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-1221-2023	No localizó información





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

Dirección Comercial	DICONSA/GAAL/DC/SNAT/DPM/209/2023	Remite a consulta de la Plataforma Nacional de Transparencia
Gerencia Consultiva	DICONSA-DAJ-GC-SCC-05-2023	No localizó información
Dirección de Operaciones	DO/MEJP/2633/2023	Proporciona información en versión pública

--Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como nombres de personas físicas, correo electrónico particular, teléfono particular, código QR, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente. -----

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Confirmar la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Dirección de Operaciones, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000429**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de octubre de 2023**.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 12/3ª ORD/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000429. -----

--DECIMO QUINTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000430**. -----

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- Con fecha 13 de septiembre del 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información **330012223000430**, en la cual el peticionario solicitó: -----

*"Solicito versión pública en copia simple del contrato 47153284 con expediente compranet 2411335 celebrado entre DICONSA y la empresa GRUPO ESTUDIAT, SA DE CV el 23 de febrero de 2022.
También solicito versión pública en copia simple de todas las actas de entrega-recepción (o cualquier documento equivalente) de los bienes contratados con el número de contrato mencionado." (sic)*

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través de los siguientes comunicados, solicitó realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -----

Área	Comunicado
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- DAJ- UT-1184-2023
Dirección Comercial	DICONSA- DAJ- UT-1186-2023
Gerencia Consultiva	DICONSA- DAJ- UT-1185-2023
Dirección de Operaciones	DICONSA- DAJ- UT-1220-2023

--3.- En tal virtud, se recibió de las siguientes áreas su pronunciamiento al respecto: -----

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-1222-2023	No localizó información
Dirección Comercial	DICONSA/GAAL/DC/SNAT/DPM/210/2023	Remite a consulta de la Plataforma Nacional de Transparencia
Gerencia Consultiva	DICONSA-DAJ-GC-SCC-06-2023	No localizó información
Dirección de Operaciones	DO/MEJP/2680/2023	Proporciona información en versión pública

--Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de**





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como nombres de personas físicas, correo electrónico particular, teléfono particular, código QR, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente. -----

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Confirmar la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Dirección de Operaciones, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000430**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de octubre de 2023**.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 13/3ª ORD/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA** la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000430**. -----

--**DECIMO SEXTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública** de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000431**. -----

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- Con fecha 13 de septiembre del 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información **330012223000431**, en la cual el peticionario solicitó: -----

"Solicito versión pública en copia simple del contrato 43447532 con expediente compranet 2407206 celebrado entre DICONSA y la empresa GRUPO ESTUDIAT, SA DE CV el 23 de febrero de 2022.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

También solicito versión pública en copia simple de todas las actas de entrega-recepción (o cualquier documento equivalente) de los bienes contratados con el número de contrato mencionado.” (sic)

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través de los siguientes comunicados, solicitó realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -----

Área	Comunicado
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- DAJ- UT-1184-2023
Dirección Comercial	DICONSA- DAJ- UT-1189-2023
Gerencia Consultiva	DICONSA- DAJ- UT-1187-2023
Dirección de Operaciones	DICONSA- DAJ- UT-1221-2023

--3.- En tal virtud, se recibió de las siguientes áreas su pronunciamiento al respecto: -----

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-1223-2023	No localizó información
Dirección Comercial	DICONSA/GAAL/DC/SNAT/DPM/211/2023	Remite a consulta de la Plataforma Nacional de Transparencia
Gerencia Consultiva	DICONSA-DAJ-GC-SCC-07-2023	No localizó información
Dirección de Operaciones	DO/MEJP/2681/2023	Proporciona información en versión pública

--Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, se considera de carácter confidencial**, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como nombres de personas físicas, correo electrónico particular, teléfono particular, código QR, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente. -----

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Confirmar la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Dirección de Operaciones, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000431**, lo anterior en términos de los





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al petitionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de octubre de 2023.**

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 14/3ª ORD/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000431. -----

--DECIMO SÉPTIMO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000432.** -----

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- Con fecha 13 de septiembre del 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información **330012223000432**, en la cual el petitionario solicitó: -----

*"Solicito versión pública en copia simple del contrato 49237353 con expediente compranet 2409629 celebrado entre DICONSA y la empresa GRUPO ESTUDIAT, SA DE CV el 25 de febrero de 2022.
También solicito versión pública en copia simple de todas las actas de entrega-recepción (o cualquier documento equivalente) de los bienes contratados con el número de contrato mencionado." (sic)*

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través de los siguientes comunicados, solicitó realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -----

Área	Comunicado
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- DAJ- UT-1190-2023
Dirección Comercial	DICONSA- DAJ- UT-1192-2023
Gerencia Consultiva	DICONSA- DAJ- UT-1191-2023
Dirección de Operaciones	DICONSA- DAJ- UT-1222-2023

--3.- En tal virtud, se recibió de las siguientes áreas su pronunciamiento al respecto: -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-1224-2023	No localizó información
Dirección Comercial	DICONSA/GAAL/DC/SNAT/DPM/212/2023	Remite a consulta de la Plataforma Nacional de Transparencia
Gerencia Consultiva	DICONSA-DAJ-GC-SCC-08-2023	No localizó información
Dirección de Operaciones	DO/MEJP/2682/2023	Proporciona información en versión pública

--Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como nombres de personas físicas, correo electrónico particular, teléfono particular, código QR, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente. -----

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Confirmar la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Dirección de Operaciones, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000432**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de octubre de 2023**.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

ACUERDO 15/3ª ORD/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA** la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000432. -----

--DECIMO OCTAVO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000436**. -----

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- Con fecha 13 de septiembre del 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información **330012223000436**, en la cual el peticionario solicitó: -----

*"Solicito versión pública en copia simple del contrato 52140379 con expediente compranet 2424354 celebrado entre DICONSA y la empresa GRUPO ESTUDIAT, SA DE CV el 7 de marzo de 2022.
También solicito versión pública en copia simple de todas las actas de entrega-recepción (o cualquier documento equivalente) de los bienes contratados con el número de contrato mencionado." (sic)*

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través de los siguientes comunicados, solicitó realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -----

Área	Comunicado
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- DAJ- UT-1127-2023
Dirección Comercial	DICONSA- DAJ- UT-1129-2023
Gerencia Consultiva	DICONSA- DAJ- UT-1128-2023
Dirección de Operaciones	DICONSA- DAJ- UT-1209-2023

--3.- En tal virtud, se recibió de las siguientes áreas su pronunciamiento al respecto: -----

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-1228-2023	No localizó información
Dirección Comercial	DICONSA/GAAL/DC/SNAT/DPM/216/2023	Remite a consulta de la Plataforma Nacional de Transparencia
Gerencia Consultiva	DICONSA-DAJ-GC-SCC-16-2023	No localizó información
Dirección de Operaciones	DO/MEJP/2686/2023	Proporciona información en versión pública

--Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial, toda vez que, parte de**





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

los documentos adjuntos contienen datos personales como nombres de personas físicas, correo electrónico particular, teléfono particular, código QR, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente. ----

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Confirmar la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Dirección de Operaciones, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000436**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de octubre de 2023**.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 16/3ª ORD/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000436. -----

--**DECIMO NOVENO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública** de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000442**.

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- Con fecha 13 de septiembre del 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información **330012223000442**, en la cual el peticionario solicitó: -----

"Solicito versión pública en copia simple del contrato 48220894 con expediente compranet 2116267 celebrado entre DICONSA y la empresa GRUPO ESTUDIAT, SA DE CV el 20 de mayo de 2020. También solicito versión pública en copia simple de todas las actas de entrega-recepción (o cualquier documento equivalente) de los bienes contratados con el número de contrato mencionado." (sic)





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través de los siguientes comunicados, solicitó realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -----

Área	Comunicado
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- DAJ- UT-1142-2023
Dirección Comercial	DICONSA- DAJ- UT-1147-2023
Gerencia Consultiva	DICONSA- DAJ- UT-1146-2023
Dirección de Operaciones	DICONSA- DAJ- UT-1215-2023

--3.- En tal virtud, se recibió de las siguientes áreas su pronunciamiento al respecto: -----

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-1234-2023	No localizó información
Dirección Comercial	DICONSA/GAAL/DC/SNAT/DPM/222/2023	Remite a consulta de la Plataforma Nacional de Transparencia
Gerencia Consultiva	DICONSA-DAJ-GC-SCC-22-2023	No localizó información
Dirección de Operaciones	GEPC/CAMC/241/2023	Proporciona información en versión pública

--Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como nombres de personas físicas, correo electrónico particular, teléfono particular, código QR, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente. -----

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Confirmar la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Dirección de Operaciones, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000442**, lo anterior en términos de los





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de octubre de 2023.**

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 17/3ª ORD/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA** la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000442.** -----

--**VIGÉSIMO. Confirmar, modificar o revocar** la versión pública de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000446.** -----

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- Con fecha 14 de septiembre del 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información **330012223000446**, en la cual el peticionario solicitó: -----

"Solicito versión pública en copia simple del contrato PBA-328-2017 con expediente compranet 2430945 celebrado entre DICONSA y la empresa GRUPO ESTUDIAT, SA DE CV el 25 de febrero de 2022. También solicito versión pública en copia simple de todas las actas de entrega-recepción (o cualquier documento equivalente) de los bienes contratados con el número de contrato mencionado." (sic)

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través de los siguientes comunicados, solicitó realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -----

Área	Comunicado
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- DAJ- UT-1265-2023
Dirección Comercial	DICONSA- DAJ- UT-1267-2023
Gerencia Consultiva	DICONSA- DAJ- UT-1269-2023
Dirección de Operaciones	DICONSA- DAJ- UT-1266-2023

--3.- En tal virtud, se recibió de las siguientes áreas su pronunciamiento al respecto: -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-1236-2023	No localizó información
Dirección Comercial	DICONSA/GAAL/DC/SNAT/DPM/224/2023	Remite a consulta de la Plataforma Nacional de Transparencia
Gerencia Consultiva	DICONSA-DAJ-GC-SCC-35-2023	No localizó información
Dirección de Operaciones	GEPC/CAMC/243/2023	Proporciona información en versión pública

--Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como nombres de personas físicas, correo electrónico particular, teléfono particular, código QR, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente. ----

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Confirmar la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Dirección de Operaciones, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000446**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de octubre de 2023**.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

ACUERDO 18/3ª ORD/2023

Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000446.

--VIGÉSIMO PRIMERO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000447.

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló:

--1.- Con fecha 14 de septiembre del 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información 330012223000447, en la cual el peticionario solicitó:

"Solicito versión pública en copia simple del contrato PBA-572-2017 con expediente compranet 2421116 celebrado entre DICONSA y la empresa GRUPO ESTUDIAT, SA DE CV el 28 de febrero de 2022. También solicito versión pública en copia simple de todas las actas de entrega-recepción (o cualquier documento equivalente) de los bienes contratados con el número de contrato mencionado." (sic)

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través de los siguientes comunicados, solicitó realizar la búsqueda de la información arriba señalada:

Área	Comunicado
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- DAJ- UT-1269-2023
Dirección Comercial	DICONSA- DAJ- UT-1271-2023
Gerencia Consultiva	DICONSA- DAJ- UT-1272-2023
Dirección de Operaciones	DICONSA- DAJ- UT-1270-2023

--3.- En tal virtud, se recibió de las siguientes áreas su pronunciamiento al respecto:

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-1237-2023	No localizó información
Dirección Comercial	DICONSA/GAAL/DC/SNAT/DPM/225/2023	Remite a consulta de la Plataforma Nacional de Transparencia
Gerencia Consultiva	DICONSA-DAJ-GC-SCC-36-2023	No localizó información
Dirección de Operaciones	GEPC/CAMC/244/2023	Proporciona información en versión pública

--Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial, toda vez que, parte de





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

los documentos adjuntos contienen datos personales como nombres de personas físicas, correo electrónico particular, teléfono particular, código QR, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente. -----

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Confirmar la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Dirección de Operaciones, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000447**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de octubre de 2023**.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 19/3ª ORD/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000447. -----

--**VIGÉSIMO SEGUNDO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000449.** -----

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--**1.-** Con fecha 14 de septiembre del 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información **330012223000449**, en la cual el peticionario solicitó: -----

"Solicito versión pública en copia simple del contrato GOAF-ITP-09-18 con expediente compranet 2415044 celebrado entre DICONSA y la empresa GRUPO ESTUDIAT, SA DE CV el 25 de febrero de 2022. También solicito versión pública en copia simple de todas las actas de entrega-recepción (o cualquier documento equivalente) de los bienes contratados con el número de contrato mencionado." (sic)





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través de los siguientes comunicados, solicitó realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -----

Área	Comunicado
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- DAJ- UT-1225-2023
Dirección Comercial	DICONSA- DAJ- UT-1227-2023
Gerencia Consultiva	DICONSA- DAJ- UT-1226-2023
Dirección de Operaciones	DICONSA- DAJ- UT-1228-2023

--3.- En tal virtud, se recibió de las siguientes áreas su pronunciamiento al respecto: -----

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-1239-2023	No localizó información
Dirección Comercial	DICONSA/GAAL/DC/SNAT/DPM/227/2023	Remite a consulta de la Plataforma Nacional de Transparencia
Gerencia Consultiva	DICONSA-DAJ-GC-SCC-11-2023	No localizó información
Dirección de Operaciones	GEPC/CAMC/263/2023	Proporciona información en versión pública

--Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como nombres de personas físicas, correo electrónico particular, teléfono particular, código QR, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente. ----

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Confirmar la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Dirección de Operaciones, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000449**, lo anterior en términos de los





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de octubre de 2023.**

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 20/3ª ORD/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000449. -----

--**VIGÉSIMO TERCERO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública** de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000451.** -----

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- Con fecha 14 de septiembre del 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información **330012223000451**, en la cual el peticionario solicitó: -----

*"Solicito versión pública en copia simple del contrato PBA-724 con expediente compranet 2417610 celebrado entre DICONSA y la empresa GRUPO ESTUDIAT, SA DE CV el 3 de marzo de 2022.
También solicito versión pública en copia simple de todas las actas de entrega-recepción (o cualquier documento equivalente) de los bienes contratados con el número de contrato mencionado." (sic)*

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través de los siguientes comunicados, solicitó realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -----

Área	Comunicado
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- DAJ- UT-1233-2023
Dirección Comercial	DICONSA- DAJ- UT-1235-2023
Gerencia Consultiva	DICONSA- DAJ- UT-1234-2023
Dirección de Operaciones	DICONSA- DAJ- UT-1236-2023

--3.- En tal virtud, se recibió de las siguientes áreas su pronunciamiento al respecto: -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-1241-2023	No localizó información
Dirección Comercial	DICONSA/GAAL/DC/SNAT/DPM/229/2023	Remite a consulta de la Plataforma Nacional de Transparencia
Gerencia Consultiva	DICONSA-DAJ-GC-SCC-13-2023	No localizó información
Dirección de Operaciones	GEPC/CAMC/261/2023	Proporciona información en versión pública

--Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como nombres de personas físicas, correo electrónico particular, teléfono particular, código QR, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente. -----

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

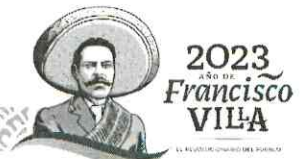
--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Confirmar la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Dirección de Operaciones, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000451**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de octubre de 2023**.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

ACUERDO 21/3ª ORD/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA** la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000451. -----

--**VIGÉSIMO CUARTO.** Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000453**. -----

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- Con fecha 14 de septiembre del 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información **330012223000453**, en la cual el peticionario solicitó: -----

"Solicito versión pública en copia simple del contrato PBA-159-2018 con expediente compranet 2409875 celebrado entre DICONSA y la empresa GRUPO ESTUDIAT, SA DE CV el 23 de febrero de 2022. También solicito versión pública en copia simple de todas las actas de entrega-recepción (o cualquier documento equivalente) de los bienes contratados con el número de contrato mencionado." (sic)

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través de los siguientes comunicados, solicitó realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -----

Área	Comunicado
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- DAJ- UT-1241-2023
Dirección Comercial	DICONSA- DAJ- UT-1243-2023
Gerencia Consultiva	DICONSA- DAJ- UT-1242-2023
Dirección de Operaciones	DICONSA- DAJ- UT-1244-2023

--3.- En tal virtud, se recibió de las siguientes áreas su pronunciamiento al respecto: -----

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-1243-2023	No localizó información
Dirección Comercial	DICONSA/GAAL/DC/SNAT/DPM/231/2023	Remite a consulta de la Plataforma Nacional de Transparencia
Gerencia Consultiva	DICONSA-DAJ-GC-SCC-236-2023	No localizó información
Dirección de Operaciones	DO/MEJP/2636/2023	Proporciona información en versión pública

--Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial, toda vez que, parte de**





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

los documentos adjuntos contienen datos personales como nombres de personas físicas, correo electrónico particular, teléfono particular, código QR, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente. ----

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Confirmar la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Dirección de Operaciones, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000453**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de octubre de 2023**.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 22/3ª ORD/2023 -----

Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000453. -----

--**VIGÉSIMO QUINTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000454.** -----

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- Con fecha 14 de septiembre del 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información **330012223000454**, en la cual el peticionario solicitó: -----

"Solicito versión pública en copia simple del contrato PBA-743 con expediente compranet 2412342 celebrado entre DICONSA y la empresa GRUPO ESTUDIAT, SA DE CV el 25 de febrero de 2022. También solicito versión pública en copia simple de todas las actas de entrega-recepción (o cualquier documento equivalente) de los bienes contratados con el número de contrato mencionado." (sic)





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través de los siguientes comunicados, solicitó realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -----

Área	Comunicado
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- DAJ- UT-1245-2023
Dirección Comercial	DICONSA- DAJ- UT-1247-2023
Gerencia Consultiva	DICONSA- DAJ- UT-1246-2023
Dirección de Operaciones	DICONSA- DAJ- UT-1248-2023

--3.- En tal virtud, se recibió de las siguientes áreas su pronunciamiento al respecto: -----

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-1244-2023	No localizó información
Dirección Comercial	DICONSA/GAAL/DC/SNAT/DPM/232/2023	Remite a consulta de la Plataforma Nacional de Transparencia
Gerencia Consultiva	DICONSA-DAJ-GC-SCC-237-2023	No localizó información
Dirección de Operaciones	GEPC/CAMC/264/2023	Proporciona información en versión pública

--Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como nombres de personas físicas, correo electrónico particular, teléfono particular, código QR, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente. ----

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Confirmar la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Dirección de Operaciones, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000454**, lo anterior en términos de los





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de octubre de 2023.**

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 23/3ª ORD/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000453. -----

--**VIGÉSIMO SEXTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000455.** -----

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- Con fecha 14 de septiembre del 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información **330012223000455**, en la cual el peticionario solicitó: -----

"Solicito versión pública en copia simple del contrato GA01447/20 con expediente compranet 2409835 celebrado entre DICONSA y la empresa GRUPO ESTUDIAT, SA DE CV el 24 de febrero de 2022. También solicito versión pública en copia simple de todas las actas de entrega-recepción (o cualquier documento equivalente) de los bienes contratados con el número de contrato mencionado." (sic)

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través de los siguientes comunicados, solicitó realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -----

Área	Comunicado
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- DAJ- UT-1249-2023
Dirección Comercial	DICONSA- DAJ- UT-1251-2023
Gerencia Consultiva	DICONSA- DAJ- UT-1250-2023
Dirección de Operaciones	DICONSA- DAJ- UT-1252-2023

--3.- En tal virtud, se recibió de las siguientes áreas su pronunciamiento al respecto: -----

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-1245-2023	No localizó información
Dirección Comercial	DICONSA/GAAL/DC/SNAT/DPM/233/2023	Remite a consulta de la Plataforma Nacional de Transparencia
Gerencia Consultiva	DICONSA-DAJ-GC-SCC-238-2023	No localizó información
Dirección de Operaciones	GEPC/CAMC/265/2023	Proporciona información en versión pública

--Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como nombres de personas físicas, correo electrónico particular, teléfono particular, código QR, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente. ----

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Confirmar la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Dirección de Operaciones, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000455**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de octubre de 2023**.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 24/3ª ORD/2023 -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA** la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000455. -----

--VIGÉSIMO SÉPTIMO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000419. -----

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- Con fecha 14 de septiembre del 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información **330012223000456**, en la cual el peticionario solicitó: -----

*"Solicito versión pública en copia simple del contrato 48219737 con expediente compranet 2416297 celebrado entre DICONSA y la empresa GRUPO ESTUDIAT, SA DE CV el 25 de febrero de 2022.
También solicito versión pública en copia simple de todas las actas de entrega-recepción (o cualquier documento equivalente) de los bienes contratados con el número de contrato mencionado." (sic)*

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través de los siguientes comunicados, solicitó realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -----

Área	Comunicado
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- DAJ- UT-1253-2023
Dirección Comercial	DICONSA- DAJ- UT-1255-2023
Gerencia Consultiva	DICONSA- DAJ- UT-1254-2023
Dirección de Operaciones	DICONSA- DAJ- UT-1256-2023

--3.- En tal virtud, se recibió de las siguientes áreas su pronunciamiento al respecto: -----

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-1246-2023	No localizó información
Dirección Comercial	DICONSA/GAAL/DC/SNAT/DPM/234/2023	Remite a consulta de la Plataforma Nacional de Transparencia
Gerencia Consultiva	DICONSA-DAJ-GC-SCC-239-2023	No localizó información
Dirección de Operaciones	GEPC/CAMC/242/2023	Proporciona información en versión pública

--Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como nombres de personas físicas, correo electrónico**





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

particular, teléfono particular, código QR, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente. ----

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Confirmar la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Dirección de Operaciones, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000456**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de octubre de 2023**.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 25/3ª ORD/2023 -----

Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000456. -----

--**VIGÉSIMO OCTAVO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000457.** -----

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- Con fecha 14 de septiembre del 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información **330012223000457**, en la cual el peticionario solicitó: -----

"Solicito versión pública en copia simple del contrato GA02066/20 con expediente compranet 2416760 celebrado entre DICONSA y la empresa GRUPO ESTUDIAT, SA DE CV el 23 de febrero de 2022. También solicito versión pública en copia simple de todas las actas de entrega-recepción (o cualquier documento equivalente) de los bienes contratados con el número de contrato mencionado." (sic)





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través de los siguientes comunicados, solicitó realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -----

Área	Comunicado
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- DAJ- UT-1257-2023
Dirección Comercial	DICONSA- DAJ- UT-1259-2023
Gerencia Consultiva	DICONSA- DAJ- UT-1258-2023
Dirección de Operaciones	DICONSA- DAJ- UT-1260-2023

--3.- En tal virtud, se recibió de las siguientes áreas su pronunciamiento al respecto: -----

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-1247-2023	No localizó información
Dirección Comercial	DICONSA/GAAL/DC/SNAT/DPM/235/2023	Remite a consulta de la Plataforma Nacional de Transparencia
Gerencia Consultiva	DICONSA-DAJ-GC-SCC-240-2023	No localizó información
Dirección de Operaciones	GEPC/CAMC/266/2023	Proporciona información en versión pública

--Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como nombres de personas físicas, correo electrónico particular, teléfono particular, código QR, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente. ----

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Confirmar la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Dirección de Operaciones, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000457**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de octubre de 2023.**

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 26/3ª ORD/2023 -----

Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA** la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000457. -----

--**VIGÉSUMO NOVENO.** Asuntos generales. -----

--Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la Tercera Sesión Ordinaria de 2023 del Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V. a las 13:22 horas del día de su inicio. -

Lic. Miguel Zurita Falcón
Gerente
Jurídico Institucional y
Suplente del Presidente del Comité de
Transparencia

Lic. Miguel Ángel Varela Arenas,
Titular del Área de Responsabilidades y
Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control

Lic. Elizabeth Milagros Solano Haro
Encargada del Despacho de la Gerencia de Control
Presupuestal y
Suplente del Responsable de la Coordinación del
Archivo de Concentración

